

# T.E.

S U P L E M E N T O

# La Rioja

Trabajadores de la Enseñanza



NÚMERO 260. FEBRERO DE 2005



**Acuerdo para el personal docente de la CAR**

**Negociación del Convenio / Acuerdo**

**Cursos para el 2005**

# sumario

NÚMERO 260 . FEBRERO DE 2005

## Pública

CC.OO. firma el Acuerdo  
de Enseñanza con la CAR.....3

Texto completo del Acuerdo.....4

## Universidad

Convocatoria 2004  
del Plan de Incentivos.....9

## Empleados públicos C.A.R.

Puntos principales para CC.OO. para la  
negociación del Acuerdo-Convenio ..... 10

Distribución del fondo  
correspondiente al 2004..... 12

## Privada

Complementos autonómicos para la  
concertada ..... 13

Concentraciones por el convenio ..... 13

## Formación

Cursos para el 2005..... 14

## Opinión

El miedo a la libertad ..... 15



T.E. no se hace responsable  
ni hace necesariamente  
suyas las opiniones expresadas  
por sus colaboradores,  
en los trabajos publicados,  
ni se identifica  
necesariamente con las mismas.

### EDITA

Sindicato de Enseñanza  
de CC.OO. de La Rioja

C/. Milicias, 1, 4º

Tel.: 941.23.81.91

Fax: 941.25.71.71

26003 Logroño

e.e.: ferioja@fe.ccoo.es

web: www.fe.ccoo.es

MAQUETACIÓN Y FOTOMECÁNICA  
Graforama. Tel. 91 725 50 78

IMPRIME  
Gráficas Caro. Tel. 91 777 09 12

DEPOSITO LEGAL: M. 4406-1992  
ISSN 1131-9615



Impreso en papel reciclado

Los artículos de esta publicación pueden ser reproducidos,  
total o parcialmente, citando la fuente.

# CC.OO. firma el Acuerdo de Enseñanza con la CAR

*Como os hemos venido informando, durante el Curso pasado se inició la negociación en la Mesa Sectorial de Educación para llegar a un Acuerdo de Educación en La Rioja. La propuesta de la Administración, que inicialmente era inaceptable, ha ido mejorado poco a poco hasta alcanzar el documento final.*

**AUNQUE** no podemos hablar de un Acuerdo global, el Consejo de la Federación de Enseñanza de CC.OO. de La Rioja aprobó la firma del Acuerdo teniendo en cuenta las mejoras introducidas en el texto a lo largo de la negociación.

Debemos tener en cuenta que la negociación estaba totalmente bloqueada por la postura inmovilista de la Consejería. En ese contexto, la posición de CC.OO. fue decisiva para desbloquearla con el objetivo de mejorar la Enseñanza Pública y las condiciones laborales del profesorado riojano. Había dos opciones. Mantenernos en nuestras propuestas iniciales, lo que conducía a una ruptura de las negociaciones o intentar alcanzar un acuerdo que solucionara alguno de los problemas más acuciantes, siempre garantizando que se frenasen todos las propuestas regresivas que estaban sobre la Mesa. Optamos por esta última. Avanzar, aunque no se tratara del Acuerdo que planteábamos inicialmente.

Para conseguirlo forzamos la negociación evitando la firma prematura por parte de otros sindicatos, manteniendo una posición firme que obligó al Consejería a replantear su propuesta. Casi la totalidad de las mejoras introducidas en el texto sobre la propuesta inicial de la Consejería de Educación han sido introducidas gra-

cias a las aportaciones de CC.OO. Además, esto no cierra nada. Existe un compromiso formal para seguir negociando todas las cuestiones no contempladas en el Acuerdo y que siguen pendientes.

El balance es positivo. Muestra de ello es la unanimidad, a la hora de firmar, de todos los sindicatos.

En primer lugar hay que destacar el apartado referido a interinos, que entendemos da solución al problema suscitado por este Gobierno desde la asunción de las competencias educativas y que lo coloca en una situación satisfactoria. Al principio la Mesa no era competente, luego proponían sólo una indemnización, al final se ha conseguido la prórroga del nombramiento. Esto no hubiera sido posible sin las múltiples demandas que CC.OO. ha venido presentando, y ganando muchas de ellas, en nombre del profesorado interino afectado. Nuestra pretensión es que a la vista del acuerdo se revisen los casos pendientes, lo que cerraría definitivamente este contencioso.

Otro elemento importante a destacar es el establecimiento de unos apoyos a los centros de Infantil y Primaria. Si bien no supone establecer unas plantillas/tipo, es muy importante de cara a la creación de empleo y de contar con suficientes apoyos, el que se contabilice, no sólo las unidades que figuran en la Plantilla Orgánica, sino



que se consideraran todas las unidades en funcionamiento, y el apoyo se defina para cada unidad.

La regulación de la posibilidad de que los centros puedan ofertar una jornada continuada era una histórica aspiración del profesorado que ahora puede ver un compromiso de regular el mecanismo para optar a ella a lo largo de este año. No será fácil que se pueda aplicar el siguiente curso, pero sí en los siguientes.

Se crean los Departamentos de Economía y FOL. Sin embargo hemos frenado la pretensión de crear el Departamento de Religión, algo que nunca hubiera podido ser avalado por nuestro sindicato.

Se reduce la carga lectiva para los mayores de 55 años, con compromiso de sustitución; se reducen las ratios para incrementar la plantilla de compensatoria, PT y AL; se incrementa la plantilla de los Equipos de Orientación; se amplían notablemente las plazas a ofertar para Licencias por Estudios; se equipara el horario del profesorado de Primaria que imparte ESO en colegios con sus compañeros de los Institutos...

En suma, no es un acuerdo decisivo, pero sí importante, especialmente para algunos colectivos. Por ello CC.OO. lo ha firmado.

Os reproducimos el texto completo del Acuerdo.

# Acuerdo por la calidad de la educación en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Para las partes firmantes del presente Acuerdo, la calidad de la enseñanza es un objetivo de primer orden, ya que hoy, más que nunca, se necesita una mejor educación y en igualdad de condiciones para todos, como mejor fórmula para combatir las desigualdades sociales y mejorar las oportunidades de progreso personal y colectivo.

En la persecución de este objetivo, y conscientes de la importancia tanto de la implicación directa de toda la comunidad escolar, como de la cooperación activa de todas las administraciones públicas y de la colaboración de los distintos colectivos, organizaciones y fuerzas que conforman la sociedad civil riojana, las partes se han propuesto continuar en el camino de una educación de calidad para todos y en el diseño de un modelo educativo capaz de contribuir al desarrollo y armonización de nuestra comunidad.

Para conseguir este propósito, la Mesa Sectorial de Educación ha propiciado, dentro de un clima de diálogo y entendimiento, el presente Acuerdo, cuyo objetivo último es mejorar la sociedad riojana a través de la educación. Este Acuerdo demuestra la voluntad de las partes de contribuir progresivamente a la mejora de la calidad de la enseñanza riojana, fundamentalmente en cuanto al reconocimiento de la función docente y de la atención al alumnado, potenciándose los recursos humanos, favoreciendo el desarrollo y cualificación profesional de los docentes y promoviendo su mejor valoración social.

Por otra parte, la creciente diversidad del alumnado que convive en los centros educativos, la cual, debidamente encauzada y dinamizada, constituye un elemento favorable para la

mejora de la calidad educativa, requiere de un esfuerzo por parte de todos que impida que dicha diversidad se convierta en una traba para el desarrollo de la igualdad de oportunidades. Por ello, el presente Acuerdo contempla también una serie de medidas de compensación educativa, dirigidas fundamentalmente a la atención de alumnos con necesidades específicas.

Consecuentemente, el Gobierno de La Rioja, de acuerdo con las organizaciones sindicales representantes del profesorado, firmantes del presente Acuerdo, procura el establecimiento de un marco de estabilidad en la educación riojana para los próximos años a través de las siguientes medidas:

## 1. COMPLEMENTO DE COLEGIO RURAL AGRUPADO

Desde el uno de enero de 2005 y con el fin de que los miembros de los Equipos Directivos de los Colegios Rurales Agrupados (C.R.A.) puedan recibir el complemento por pertenecer a un C.R.A., el componente singular del complemento específico por cargo directivo en estos centros (director, jefe de estudios y secretario), se incrementará en idéntica cuantía al componente singular del complemento específico por puesto de trabajo Aprofesor Colegio Rural Agrupado@.

## 2. DOCENTES MAYORES DE CINCUENTA Y CINCO AÑOS

De acuerdo al artículo 62.1.b) de

la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación, que encomienda a las Administraciones educativas favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva de los profesores mayores de cincuenta y cinco años por actividades de otra naturaleza, donde estos profesores puedan aportar la experiencia adquirida a lo largo de su carrera profesional, sin reducción de sus retribuciones, se reconoce el derecho de los docentes que tengan cumplidos cincuenta y cinco años al comienzo de cada curso escolar a la mencionada sustitución de actividades, de acuerdo al calendario de aplicación reflejado en la tabla 1.

No obstante, para el curso 2005/2006, los centros, en uso de su autonomía organizativa y contando con sus propios recursos, podrán sustituir una segunda hora lectiva a los profesores que tengan entre 55 y 57 años cumplidos a 1 de septiembre.

Las horas correspondientes a esta reducción se acumularán al resto de horas en cada uno de los centros, para su sustitución.

Los docentes que, hayan disfrutado de esta reducción dejarán de tener derecho a la misma a partir del curso siguiente a aquél en el que cumplan los 60 años de edad, excepto en el caso de que no tengan posibilidad de acceder a ningún sistema de jubilación anticipada.

Durante el curso 2007/08, se revisará esta medida para aplicar la reducción que suponga la media del resto de las Comunidades Autónomas.

Tabla 1

(*)	CURSO 05/06	CURSO 06/07
59 años a 1 de septiembre	2 períodos lectivos	2 períodos lectivos
58 años a 1 de septiembre	2 períodos lectivos	2 períodos lectivos
57 años a 1 de septiembre	1 período lectivo	2 períodos lectivos
56 años a 1 de septiembre	1 período lectivo	2 períodos lectivos
55 años a 1 de septiembre	1 período lectivo	2 períodos lectivos
(*) Se incluyen los docentes entre 60 y 65 que no tengan posibilidad de jubilación anticipada.		

### 3. LICENCIAS POR ESTUDIOS

Tanto la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, como la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establecen que la formación permanente es un derecho y una obligación de todo el profesorado.

Teniendo en cuenta que la formación permanente del profesorado, como factor de mejora de la calidad de enseñanza, es un objetivo prioritario de la política educativa del Gobierno de La Rioja, además de un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado, se hace necesario fomentar y potenciar la investigación y cualificación mediante la actualización científica y didáctica de los funcionarios docentes.

En este sentido y para asegurar esta formación es necesario impulsar acciones positivas, a través de, entre otras, las licencias por estudio.

Por ello, para potenciar una formación acorde con la diversidad de intereses y de necesidades del profesorado, con las demandas del contexto social y con los objetivos generales y líneas de actuación del Plan de Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para favorecer aquellas actuaciones que permitan una participación activa del profesorado en la planificación de su propia formación y de acuerdo con las necesidades del nuevo sistema educativo, en las próximas convocatorias se ampliará la oferta de licencias por estudio anuales hasta alcanzar el 0,5 % del total de docentes funcionarios de carrera destinados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con un mínimo anual de 12; a efectos de este límite, cuando se convoquen licencias por estudio de carácter cuatrimestral se considerará que tres licencias cuatrimestrales equivalen a una licencia anual.

La Administración Educativa se compromete a consultar con las Organizaciones Sindicales la convocatoria anual de Licencias por Estudios.

### 4. DOCENCIA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA AUTORIZADOS PARA IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

La Ley Orgánica General del Sistema Educativo permitió la incorporación de los maestros al Primer Ciclo de la ESO, de forma que los maestros que fueron adscritos a institutos de Enseñanza Secundaria asumieron el horario de los profesores de enseñanza secundaria.

Por el contrario, los maestros de los colegios públicos autorizados a impartir el Primer Ciclo de la ESO, continuaron impartiendo docencia de acuerdo con el horario correspondiente a la Enseñanza Primaria, independientemente del nivel impartido.

Por ello, con el fin de homogeneizar el horario de los maestros que imparten docencia en el primer ciclo de la ESO, independientemente del tipo de centro, se acuerda que en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, además de lo recogido al respecto en el Acuerdo de 1999 a efectos de carga horaria lectiva semanal, por cada dos periodos lectivos impartidos en el Primer Ciclo de la ESO se compute medio de compensación (C.H.L.)

### 5. PROFESORADO ITINERANTE Y COMPARTIDO

#### Profesorado itinerante

Tendrán la consideración de itinerantes los maestros y profesores que impartan docencia y que por razones del servicio estén obligados a desplazarse periódicamente de un centro de una localidad a otro centro de localidad distinta, siempre que la vacante ofertada por la administración implique el desplazamiento entre dos o más municipios.

Cuando estas plazas se provean con carácter definitivo, las correspondientes convocatorias de concursos especificarán las condiciones de las mismas.

Para la compensación horaria de los profesores itinerantes se tendrá

como referencia, con carácter general, el centro de mayor dedicación horaria o el municipio cabecera, en el caso de los colegios rurales agrupados, y se computará como horario lectivo:

- hasta 70 Km. semanales: tres horas lectivas.
- por cada incremento de 30 Km. semanales: una hora lectiva más.

Los recreos serán utilizados preferentemente para itinerar. Ahora bien, en caso de que se requiera justificadamente la presencia en estos períodos de los maestros singular itinerantes, los recreos les serán computados en su horario como períodos lectivos.

Los desplazamientos que realice el profesorado destinado en Centros Rurales Agrupados para reuniones de coordinación, se contabilizarán dentro del horario no lectivo de obligada permanencia en el centro.

Con el fin de reducir al máximo los desplazamientos y contribuir al mayor aprovechamiento de los horarios del profesorado, el servicio de Inspección supervisará y orientará a los centros en la elaboración de los horarios.

No se asignarán tutorías a los profesores itinerantes, salvo en casos estrictamente necesarios.

#### Profesorado ordinario compartido

El horario del profesorado ordinario que preste servicios en dos o más centros de una misma localidad, se elaborará por jornadas completas en cada uno de los centros. No obstante, en caso de maestros que, a pesar de lo anterior, tengan que realizar cambios durante la jornada, se procurará que los mismos coincidan con el recreo, que se utilizará preferentemente para el desplazamiento. Si esto no fuera posible y estos maestros tuvieran que participar en el cuidado de los recreos, estos períodos se computarán en su horario como períodos lectivos.

El profesorado compartido tendrá derecho a una reducción del horario complementario proporcional al número de centros atendidos, la distancia entre los mismos y el número de cambios semanales a realizar.

Con el fin de reducir al máximo los desplazamientos y contribuir al mayor

aprovechamiento de los horarios del profesorado, el servicio de Inspección supervisará y orientará a los centros en la elaboración de los horarios.

No se asignarán tutorías a los profesores compartidos, salvo casos estrictamente necesarios.

## 6. PROFESORADO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte emplea a profesores en régimen de interinidad para ocupar plazas vacantes durante un curso completo, o para realizar sustituciones de funcionarios con reserva de puesto, por razón del otorgamiento de permisos y licencias, incapacidad temporal o, en general, por encontrarse en situación distinta de la de servicio activo o incluso para prestar servicios hasta el final del curso en vacantes sobrevenidas una vez iniciado el mismo.

Se definen como plazas vacantes de curso completo las ofertadas por la administración en fechas previas al comienzo de curso, y que no se encuentran reservadas a titular que las pueda ocupar a lo largo del mismo. El resto de los destinos ofertados, que no se corresponden con la definición anterior, tienen la consideración de sustituciones.

Sin perjuicio de la clasificación anterior, las sustituciones correspondientes a plazas reservadas a funcionarios, que se oferten para todo el curso escolar con anterioridad al comienzo del mismo, tendrán la consideración de vacantes a efectos de lo establecido en el punto V) de la Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se dictan instrucciones que regulan la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 2 de junio de 2003.

Los nombramientos que, en todo caso serán de naturaleza temporal, quedarán revocados cuando la plaza se provea por funcionario de carrera, sea de forma provisional o definitiva, o con ocasión de la reincorporación del funcionario sustituido, o cuando se considere que han cesado las razones de necesidad y urgencia que motivaron su cobertura interina.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, los nombramientos correspondientes a plazas vacantes de curso completo finalizarán, en el caso de funcionarios interinos del Cuerpo de Maestros, el 31 de agosto de cada año, y en el caso de funcionarios interinos del resto de los cuerpos docentes no universitarios, el día anterior al fijado como día de comienzo del nuevo curso escolar por la Resolución que para cada anualidad dicte el Director General de Educación.

En cuanto a los nombramientos correspondientes a sustituciones, finalizarán con ocasión de la reincorporación del funcionario con derecho a la reserva de la plaza o cuando desaparezcan las circunstancias de necesidad que les dieron lugar. Con carácter general, dichas circunstancias se entienden desaparecidas el día marcado como de finalización del curso escolar en la Resolución del Director General de Educación en la que, anualmente, se establece el calendario escolar.

No obstante lo anterior, los funcionarios interinos que, realizando sustituciones, acumulen más de 168 días con nombramiento, computados desde la fecha de su primer nombramiento hasta la fecha de finalización de las actividades lectivas del mes de junio, tendrán derecho a ver prorrogado el nombramiento hasta el día anterior al de comienzo del nuevo curso.

Asimismo, podrán prorrogarse los nombramientos hasta el día anterior al de comienzo del nuevo curso (o hasta la incorporación del titular) a funcionarios interinos que no hayan acumulado los 168 días requeridos en el apartado anterior, cuando a juicio de la Administración educativa se den circunstancias excepcionales que exijan la presencia del interino para hacerse cargo de las actividades propias de la convocatoria extraordinaria de septiembre.

Esta regulación pone fin a cualquier vinculación de la Comunidad Autónoma de La Rioja con el Acuerdo suscrito con fecha 10 de marzo de 1994 por el Ministerio de Educación sobre sistema de formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.

## 7. APOYO A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS

La creciente complejidad de los centros educativos, así como las nuevas responsabilidades definidas en la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación para el desempeño de los puestos directivos, aconsejan unas medidas de apoyo que incentiven a los profesionales de la educación que los desempeñen. A este respecto se acuerda:

- 1) En el plazo de un año la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, después de oír a los afectados, y negociar con las organizaciones sindicales, establecerá una nueva catalogación de centros que recoja de la forma más objetiva posible su complejidad y dificultad de dirección.
- 2) En el mismo plazo, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, después de oír a los afectados, y consultar con las organizaciones sindicales, elaborará una normativa que regule el funcionamiento del Servicio de Comedor Escolar, y que entre otros elementos recoja la flexibilización de la jornada lectiva del miembro del equipo directivo que preste una especial dedicación a este servicio.
- 3) En el mismo plazo, la Consejería realizará un estudio de las necesidades de apoyo a la administración y a los servicios de los centros educativos públicos, que será presentado a la Mesa Sectorial

## 8. DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS DE ECONOMÍA Y DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Con el fin de que las asignaturas impartidas en los Institutos de Educación Secundaria tengan su referente y su representación en los órganos de coordinación didáctica y pedagógica, además de los departamentos didácticos reseñados en el Art. 40.b) del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se crean los

Departamentos de Economía y de Formación y Orientación Laboral, siempre que la carga lectiva de las distintas horas adscritas a cada una de las especialidades reseñadas sea igual o superior a 12 períodos lectivos.

La creación de estos Departamentos se hará progresivamente, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Curso 2005/2006.- Nombramiento de los Jefes de Departamento, que asumirán las funciones propias del cargo con reconocimiento del complemento específico "Jefe de Departamento".
- Curso 2006/2007: Los Jefes de estos Departamentos tendrán derecho a reflejar en su horario personal una hora lectiva y dos complementarias para ejercer las funciones correspondientes.

## 9. MAESTROS DE APOYO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA

Con el fin de mejorar la atención prestada a los alumnos de infantil y primaria, a partir del curso 2005-2006, todos los colegios públicos serán dotados, teniendo en cuenta el número de unidades realmente en funcionamiento, con un maestro de apoyo, o fracción, por cada seis unidades de infantil o doce de primaria, lo que equivale a 4 horas por unidad de infantil y 2 horas por unidad de primaria.

En el caso de los Colegios Rurales Agrupados, este apoyo se acumulará a plazas de carácter itinerante y será de la especialidad que determinen la Inspección de Educación y el Equipo Directivo del C.R.A.. Su aplicación se hará de acuerdo al siguiente calendario:

- Curso 2005/2006: Un apoyo completo en los Colegios Rurales Agrupados con seis o más grupos en Infantil y doce o más grupos en Primaria
- Curso 2006/2007: El apoyo que les corresponda a los Colegios Rurales Agrupados con más de tres grupos en Infantil y de seis en Primaria y menos de seis y doce respectivamente.
- Curso 2007/2008: Se completa el apoyo establecido a todos los Colegios Rurales Agrupados.

## 10. RATIO DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

En los colegios públicos de Infantil y Primaria y en los institutos de Educación Secundaria que desarrollen actuaciones de compensación educativa, además de lo establecido en la Orden de 22 de julio de 1999, por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa, la ratio mencionada en el artículo 7º de dicha orden se reducirá progresivamente, hasta alcanzar un profesor por cada veinte alumnos con necesidades de compensación educativa debidamente valorados, o fracción correspondiente.

Esta medida se aplicará de acuerdo al siguiente calendario:

- Curso 2005/2006: 23 alumnos.
- Curso 2006/2007: 21 alumnos.
- Curso 2007/2008: 20 alumnos.

## 11. PLANTILLAS DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Con el fin de estabilizar los puestos ocupados por maestros de educación compensatoria y mejorar la atención que reciben los alumnos, en los centros que durante los dos últimos cursos escolares hayan dispuesto, al menos, de un maestro de apoyo para la educación compensatoria, se irán definiendo plazas definitivas en su plantilla para ser cubiertas con carácter voluntario en los correspondientes concursos de traslados.

Esta medida se aplicará en los concursos de traslados correspondientes a los cursos escolares 2004-2005, para la Educación Infantil y Primaria y en 2005/2006 para la Educación Secundaria Obligatoria.

## 12. ALUMNOS CON ENFERMEDAD DE LARGA DURACIÓN Y ALUMNOS CON GRAVES PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO Y/O ADAPTACIÓN

Con la finalidad de que los alumnos que por causa de enfermedad prolongada no pueden asistir asiduamente a las clases tengan un seguimiento escolar apropiado, se asignará perso-

nal adecuado para la atención a los alumnos con enfermedad de larga duración.

Asimismo, se asignará personal para asesorar y apoyar a los centros educativos en la atención de aquellos alumnos que manifiestan un claro rechazo a la institución escolar o presentan graves problemas de adaptación y/o de comportamiento.

## 13. EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Para profundizar en la aplicación de medidas de atención a la diversidad y en la evaluación de alumnos con necesidades educativas específicas, se reforzará con tres nuevos profesionales al conjunto de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de La Rioja.

## 14. RATIO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y DE AUDICIÓN Y LENGUAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA

Teniendo en cuenta que la integración educativa es el primer paso para que las personas con deficiencias motóricas, psíquicas, auditivas o visuales se desenvuelvan con normalidad en la sociedad, la ratio establecida en la Orden de 18 de septiembre de 1990, en relación con los profesores de apoyo a la Educación Especial en la especialidad de pedagogía terapéutica ("Educación Básica") en los casos de alumnos con deficiencia motórica, psíquica y auditiva o visual, en centros ordinarios, se reducirá progresivamente, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Curso 2005/2006: 10 alumnos
- Curso 2006/2007: 9 alumnos

Asimismo, en relación con los profesores de apoyo a la Educación Especial en la especialidad de audición y lenguaje, en los casos de deficiencia psíquica en centros ordinarios, se reducirá progresivamente, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Curso 2005/2006: 32 alumnos
- Curso 2006/2007: 30 alumnos

## 15. ALUMNADO CON ENFERMEDADES CRÓNICAS

Para favorecer la escolarización normalizada de los alumnos con enfermedades crónicas que no requieran hospitalización, pero sí un control y seguimiento sanitario, se dotará al conjunto de centros públicos de Logroño con el adecuado personal de asistencia técnica sanitaria.

## 16. NUEVOS RESPONSABLES: DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, DE PROGRAMAS EUROPEOS Y DEL PLAN DE MEJORA O PLAN DE CALIDAD

Antes de la finalización de la vigencia del presente Acuerdo y siempre que la normativa básica lo posibilite, se revisarán los Reglamentos Orgánicos de los centros educativos para incorporar nuevas figuras de coordinación en los centros docentes públicos.

En tanto se procede a la citada revisión, a partir del curso 2005/2006, se introducirán, de forma provisional, los responsables contemplados en los apartados siguientes:

### 16.A. Responsable de las tecnologías de la información y de la comunicación

Con la finalidad de fomentar y facilitar la incorporación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación como herramienta didáctica, se establece la figura de Responsable de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (Responsable de T.I.C.).

El Responsable de T.I.C. podrá computar en su horario personal semanal:

- como lectivos, un período por cada 30 ordenadores o fracción superior a 15 de que disponga el centro, dedicados a la docencia directa, con un máximo de tres períodos lectivos.
- como complementarios, los que a juicio del Jefe de Estudios se consideren necesarios.

En todo caso, en los centros que no

dispongan del mínimo de 15 ordenadores dedicados a la docencia directa exigido en los párrafos anteriores, podrá computarse un período lectivo dedicado a este fin en el horario de uno de los profesores con destino en los mismos.

### 16.B. Responsable de programas europeos

Con la finalidad de fomentar la participación de los centros docentes públicos en los Programas Europeos se establece la figura de Responsable de Programas Europeos. Dicha figura será creada en aquellos centros que al inicio de cada curso escolar estén participando en un programa europeo debidamente aprobado por los organismos competentes, siempre y cuando éste consista en un proyecto escolar en el que participe el centro como tal.

El Responsable de Programas Europeos deberá ser participante en el proyecto desarrollado y podrá computar en su horario personal semanal:

- Como lectivos, un período por cada proyecto en el que participe el centro, con un máximo de tres períodos lectivos.
- Como complementarios, los que a juicio del Jefe de Estudios se consideren necesarios.

### 16.C. Responsable del Plan de Mejora o de Calidad

Con la finalidad de aplicar modelos y generar prácticas de calidad en los centros docentes públicos, en los que se desarrollen Planes de Calidad aprobados por la Administración Educativa con fecha anterior al uno de septiembre de cada año, se establece la figura de Responsable del Plan de Calidad o de Mejora.

El Responsable del Plan de Calidad o de Mejora podrá computar en su horario personal semanal:

- Como lectivos, un período por cada 30 profesores (o fracción superior a 15), participantes en el Plan de Calidad del Centro, con un máximo de dos períodos lectivos.
- Como complementarios, los que a juicio del Jefe de Estudios se consideren necesarios.

En todo caso, en los centros que desa-

rollen planes de calidad sin que participen en ellos el mínimo de 15 profesores exigido en los párrafos anteriores, podrá computarse un período lectivo dedicado a este fin en el horario de uno de los profesores con destino en los mismos.

En aquellos Colegios de Infantil y Primaria en que los recreos, conforme a la Orden de 29 de junio de 1994, estén cubiertos de acuerdo a la proporción de un maestro por cada sesenta alumnos de primaria o treinta de infantil, los Responsables a los que se refieren los apartados 16.A, 16.B y 16.C anteriores, podrán ser liberados del cuidado de los períodos de recreo para dedicar ese tiempo a las funciones inherentes a esas responsabilidades, computándose éstos períodos como lectivos. La liberación del cuidado de los recreos estará en todo caso supeditada a la solicitud del interesado y a la autorización de la misma por acuerdo de los órganos competentes del centro.

## 17. JORNADA CONTINUA

Durante el año 2005 se promulgará la normativa que regule el procedimiento que permita a los centros docentes de La Rioja la adopción de la jornada escolar continua, garantizando que esta decisión sea propuesta por el Consejo Escolar del centro, que contará con un amplio consenso de toda la comunidad educativa del mismo.

NOTA: Las asignaciones horarias establecidas, de forma provisional, para las medidas 16.<sup>a</sup>A, 16.<sup>a</sup>B y 16.<sup>a</sup>C sustituyen a las contempladas, en su caso para figuras similares, en las Ordenes de 29 de junio de 1994 (B.O.E. de 5 de julio) por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Colegios de Infantil y Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria y en las diversas normas e instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros que imparten enseñanzas de régimen general y de régimen especial.

## COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, en el plazo

máximo de 30 días, a contar desde la fecha de la firma de presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Interpretación y Seguimiento del mismo, con la siguiente composición:

- Un número de representantes de la Administración, igual al de organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales firmantes.

La Comisión estará presidida por uno de los representantes de la Administración Pública.

Las funciones específicas que asumirá la Comisión de Interpretación y Seguimiento son las siguientes:

- Interpretación del texto. En caso de acuerdo unánime, éste vincula a Sindicatos y Administración.
- Mediación y arbitraje en los conflictos que les sean sometidos por las partes.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Cuantos cometidos les sean asignados en relación con los asuntos objeto del Acuerdo.

En ningún caso, la Comisión de Seguimiento restará contenido a la Mesa Sectorial de Educación.

## ÁMBITO PERSONAL

El presente Acuerdo será de aplicación a todo el personal funcionario docente de niveles no universitarios al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja.

## ÁMBITO TEMPORAL

El presente Acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, si bien las medidas aplicadas en su virtud se entenderán prorrogadas con carácter indefinido.

No obstante lo anterior, la Administración educativa y las Organizaciones Sindicales manifiestan su voluntad de seguir negociando cualquier otro aspecto, presente o futuro, de interés mutuo, no contemplado en el presente documento.

# Convocatoria 2004 del Plan de Incentivos

**EL PASADO 29** de diciembre, el Consejo Social aprobó el Plan de Incentivos y la convocatoria correspondiente a 2004, cuyo plazo de solicitud está comprendido entre el 7 de febrero y el 21 de marzo. Dado que se han introducido algunos cambios significativos con respecto a años anteriores, nos parece adecuado realizar una valoración detallada del Plan:

1. La valoración global es positiva, dado que cada nueva convocatoria contribuye a consolidar el sistema, un aspecto sumamente importante si consideramos los problemas surgidos en otras Universidades.
2. No hay cambios en los baremos de docencia e investigación. Esto supone una continuidad que nos permite planificar nuestras actividades a medio plazo, algo fundamental en un sistema coherente de incentivos.
3. Se suprimen los requisitos de verificación de los méritos por parte de Departamentos, Centros o Vicerrectorados, y es cada solicitante quien se responsabiliza de la autenticidad y justificación de los méritos. Parece entenderse que esta justificación se realizaría, en todo caso, a posteriori. Esto simplifica los trámites de solicitud pero puede dificultar la autoevaluación previa.
4. Se amplían los casos en que se pueden solicitar los tramos de docencia e investigación para aquellos profesores que no tienen suficiente antigüedad en la Universidad de La Rioja. Este aspecto parece positivo aunque de alcance limitado, ya que se exigen al menos diez años de antigüedad y un sexenio de investigación para beneficiarse de dicha ampliación.
5. Se suprimen (¡al fin!) las "pasarelas e incompatibilidades" con respecto al primer Plan de Incentivos. Por lo tanto, se podrán recuperar los periodos evaluados desfavorablemente en la primera convocatoria en las mismas condiciones que en el resto de éstas, siempre de manera parcial.
6. Se citan someramente algunos criterios de renovación de los tramos de docencia e investigación, que deberán definirse

completamente a partir de la próxima convocatoria.

7. El complemento de Gestión se percibirá con posterioridad al desempeño del cargo, lo que encaja mejor con el objetivo primigenio de este complemento.

El aspecto más preocupante para nosotros es que, según nuestras previsiones de solicitudes para esta convocatoria, la financiación acordada por el Consejo Social resulta insuficiente, algo que ya advertimos con suficiente antelación tanto al Consejo Social como al Equipo Rectoral. Nos ha costado mucho a todos llegar al sistema actual de incentivos, y resulta evidente que la calidad cuesta dinero. En consecuencia, deberán ponerse en marcha los mecanismos adecuados para financiar totalmente los tramos que se concedan, ya que no podemos admitir recortes en este sentido.

Para el futuro inmediato, es preciso abordar cuanto antes las modificaciones necesarias para establecer los criterios de renovación de los tramos. Otro aspecto fundamental que deberá incluirse en el Plan de Incentivos es posibilitar el acceso de los profesores contratados a todo el sistema de tramos. En todo caso, y de acuerdo con la solidez del Plan, cualquier modificación sustancial que se produzca debe partir del diálogo y la negociación, ya que de lo contrario estará garantizado el conflicto.

Finalmente, recordad que los tramos de docencia e investigación se conceden, en cada convocatoria, por cuatro años. Dado que la convocatoria que se abrirá el próximo 7 de febrero es la cuarta que se realiza dentro del Plan de Incentivos, no se debe solicitar todavía ninguna renovación. Éstas deberán solicitarse a partir de la siguiente convocatoria, en función del año de vencimiento del último tramo concedido en cada modalidad (docencia e investigación).

Si necesitáis consultar alguna duda sobre el proceso o plantear sugerencias para el futuro, poneos en contacto con vuestros representantes sindicales.

# Puntos principales para CC.OO. para la negociación del Acuerdo-Convenio



*En la Comunidad Autónoma de La Rioja se está negociando el Acuerdo-Convenio que afectará a todo el personal funcionario y laboral que presta sus servicios en la CAR.*

*Como sabréis el anterior Acuerdo-Convenio tenía una vigencia de 4 años (2000-2003), durante el 2004 ha estado prorrogado, según CC.OO. en todos los términos. En octubre de 2004 se denunció el Convenio por parte del Comité de Empresa, el acuerdo ya estaba denunciado con anterioridad.*

**ENTRE** nuestra federación regional y la FSAP hemos elaborado una plataforma de Acuerdo-Convenio que luego, junto con las del resto de sindicatos, se ha convertido en una plataforma conjunta. Algunas de nuestras propuestas no se han recogido, otras se han modificado y otras están tal cual las propusimos.

De la plataforma conjunta, nos parece importante resaltar algunos puntos, que os resumimos.

## Capítulo 1. Disposiciones Generales

- ◆ Incluir a los Organismos autónomos.
- ◆ Composición de la Paritaria en un mes. Reglamento, en tres meses.

## Capítulo 2. Modernización y organización del trabajo

- ◆ Respeto a los derechos de audiencia, consulta, información y negociación previa.
- ◆ Movilidad funcional comunicada con anterioridad a la Junta de Personal y/o al Comité de Empresa.
- ◆ Asegurar la excepcionalidad de la Comisión de Servicios y que éstas se comuniquen con anterioridad a la Junta de Personal y/o al Comité de Empresa.
- ◆ Actualización de las indemnizaciones por razón de servicio con el IPC real.

## Capítulo 3. Clasificación de Personal

- ◆ Revisión de las funciones y cometidos de cada uno de los puestos contenidos en la RPT con el objeto de mejorar y homogeneizar todos los grupos, escalas y categorías.

## Capítulo 4. Provisión de vacantes, selección y contratación

- ◆ Se reservará al menos el 50% de las plazas incluidas en la OEP al turno de promoción interna en funcionarios y el 80% en laborales
- ◆ Se cita el principio de transparencia en la selección de personal, incluyendo a los interinos.
- ◆ Establecimiento obligatorio de listas de espera en cada oposición, desde la convocatoria.
- ◆ Que la redistribución o reasignación de efectivos no perjudique las condiciones generales.
- ◆ Asegurar la excepcionalidad de la Comisión de Servicios y que éstas se comuniquen con anterioridad a la Junta de Personal y/o al Comité de Empresa.
- ◆ Los concursos incluirán todas las vacantes.
- ◆ Cada año se realizarán convocatorias de oposiciones y concursos de traslados tanto en funcionarios como en laborales.
- ◆ Permutas: no concesión a partir de los 60, anulación si jubilación voluntaria en los dos años siguientes .
- ◆ Autorización de permutas temporales.
- ◆ Negociación de los puestos de la RPT abiertos a concurso entre Administraciones y de las condiciones.

## Capítulo 5. Promoción, funcionalización y formación profesional

- ◆ Funcionalización de todo el personal laboral
- ◆ Desarrollo de la promoción interna, horizontal y cruzada.

## EMPLEADOS PÚBLICOS C.A.R.

- ◆ Implantación de un sistema de carrera profesional según basado en la antigüedad y la formación.
- ◆ Convocatorias separadas de promoción interna y turno libre.
- ◆ Exención de las pruebas sobre las materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado.
- ◆ Formación como deber y derecho de los empleados públicos
- ◆ Creación de una comisión de seguimiento del Plan de Formación.

### Capítulo 6. Retribuciones

- ◆ Mantenimiento de un fondo de adecuación retributiva como en el Acuerdo-Convenio 2000-2003.  
La forma de su reparto quedará establecida de la siguiente manera:
  1. Se garantizará el IPC de La Rioja o el estatal (siempre el superior de ambos).
  2. Distribución proporcional de la diferencia con el IPC estatal o riojano para garantizar la no pérdida de poder adquisitivo respecto a éste indicador.
- ◆ Equiparación salarial con la de las Comunidades Autónomas limítrofes.
- ◆ Los trienios se equiparán al del grupo más alto.
- ◆ Que exista un complemento de antigüedad para los funcionarios interinos, personal contratado temporal y estatutario no fijo.
- ◆ El personal docente interino que haya trabajado durante al menos 120 días naturales en su ámbito, cobrará durante el verano las retribuciones íntegras que le corresponda.
- ◆ Las pagas extraordinarias serán 3 pagas íntegras por cada año de trabajo.
- ◆ Percepción de todos los pluses: nocturnidad, festivos,... en situación de IT que le correspondiera según jornada o cuadro de trabajo.
- ◆ Valoración del 300% de los pluses por festivo o nocturnidad en fechas claves 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero.
- ◆ La totalidad de las retribuciones que se devenga al personal laboral

tendrá la consideración de retribución básica.

### Respecto de las gratificaciones por servicios extraordinarios:

- ◆ Gratificación de servicios extraordinarios por tiempo de descanso retribuido, a razón de 2 horas de descanso por hora del servicio extraordinario, realizada en días laborables y de 3 horas en sábado, domingo y/o festivo, así como el realizado en horario nocturno.
- ◆ La realización de servicios fuera de la jornada tendrá la consideración de horas extraordinarias.

### Capítulo 7. Jornada, horario, vacaciones, permisos y licencias

- ◆ Los sábados serán considerados festivos

#### Jornada

- ◆ El tiempo de trabajo efectivo anual será de 1533 horas.
- ◆ Pausa por un periodo de 30 minutos, en jornada partida dos periodos de 15 minutos. en jornadas de más de 7 horas dos periodos de 20 minutos.

#### Horario

- ◆ Horario flexible, tiempo fijo o estable entre las 9 y las 14 horas
- ◆ Entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente mediaran al menos 12 horas.
- ◆ Se disfrutarán, como mínimo, de dos días de descanso ininterrumpidos por semana de trabajo.
- ◆ Definición de las siguientes jornada:

das: ordinaria, de tarde, escolar, partida, alternancia de jornada, alternancia de jornada con festivos, a tres turnos, cada una llevará un complemento específico determinado en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### Vacaciones

- ◆ 24 días hábiles de vacaciones que se podrán solicitar en periodos mínimos de 5 días consecutivos.

#### Reducción de jornada:

##### Por cuidado de hijo o familiar:

- ◆ Aumentar la edad del menor hasta 12 años .

##### Cesación progresiva de funciones:

- ◆ Al cumplir los 55 años de edad así lo soliciten, podrán reducir su jornada de trabajo hasta un medio de la misma.
  1. Tanto el la reducción de jornada por motivos familiares, como por cesación progresiva de funciones como por razón de enfermedad, las retribuciones serán de la siguiente manera: Se percibirá hasta un 80% de sus retribuciones, cuando la reducción de la jornada sea de 1/3.
  2. Se percibirá hasta un 60% de sus retribuciones, cuando la reducción de la jornada sea de 1/2.
- ◆ El personal docente podrá disfrutar de reducción de jornada en los mismos términos y en las mismas condiciones que el resto de personal.



### Permisos y licencias:

- ◆ 15 días laborables en caso de matrimonio.
- ◆ 2 días laborables por matrimonio de padres, hermanos e hijos.
- ◆ 2 días por traslado de domicilio habitual, que se amplía a 3 si es a distinta localidad.
- ◆ Hasta 8 días de cada año natural por asuntos particulares.
- ◆ En el supuesto de parto, la duración del permiso será de 18 semanas

### Capítulo 8. Excedencias

#### Por incompatibilidad:

- ◆ Reserva de puesto de origen de un año.  
Por cuidado de hijos o familiares:
- ◆ Se aumenta el periodo hasta 3 años con reserva de puesto de origen y hasta 5 años con reserva de plaza. Excedencia Forzosa:
- ◆ Los trabajadores que solicitando el reingreso, se le demore su concesión, percibirán íntegras todas las retribuciones que le correspondieran estando en servicio activo, desde el primer día que solicitara su incorporación.

### Capítulo 9. Derechos Sindicales

- ◆ Según Acuerdo de Derechos Sindicales, LOLS y la Constitución.
- ◆ Facilitar local y medios a los órganos de representación.



- ◆ Tablones de anuncios en todos los centros.
- ◆ Acceso desde las Organizaciones Sindicales al Intranet de la CAR (Group Wise)

### Capítulo 10. Régimen Disciplinario

- ◆ Negociación de una nueva Ley de Régimen Disciplinario que recoja nuevos delitos: acoso sexual, acoso laboral, violación de la neutralidad o independencia política, obstaculización del ejercicio de libertades públicas y los derechos sindicales, incumplimiento de las obligaciones en prevención de riesgos laborales.

### Capítulo 11. Acción Social

- ◆ Fondo, un porcentaje del Capítulo 1 de los presupuestos, en lugar de la Masa Salarial.
- ◆ Inclusión de ayudas para ortodoncias, prótesis, óptica, etc. Transporte al centro de trabajo.
- ◆ Cobertura de 60.000 y 90.000 euros del seguro de vida.
- ◆ Seguro de Responsabilidad Civil no imputado en Acción Social.
- ◆ Posibilidad de ampliar el plazo para jubilación forzosa para completar periodo mínimo de cotización.
- ◆ Necesidad de acordar las posibles modificaciones en las condiciones de la jubilación voluntaria incentivada.

## DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CORRESPONDIENTE AL 2004

El Acuerdo-Convenio prorrogado y vigente durante el año 2004 contempla la distribución de un fondo del 2% sobre el incremento que la Administración hace efectivo cada año como subida salarial.

La Administración mantiene que ese fondo se acabó en el 2003 porque el propio Acuerdo-Convenio así lo establecía.

CC.OO. ha mantenido que dicho Acuerdo-Convenio seguía vigente en todos sus términos, luego el fondo no tiene por qué quedar fuera, y vamos a pelear por ello.

De hecho todos los sindicatos conjuntamente (excepto STAR) hemos solicitado que se reúna la Mesa Mixta para negociar las condiciones de el reparto de dicho fondo en el plazo establecido por el Acuerdo-Convenio, es decir, en los tres primeros meses del año.

Al mismo tiempo hacemos una propuesta de reparto.

- Cuantía del fondo: 2% de los conceptos retributivos y de SS.
- Desviación del IPC nacional: 1,2%

#### REPARTO:

- 1,2% de todos los conceptos retributivos, excluidos la antigüedad, los sexenios docentes, el componente singular del Complemento Específico docente y los conceptos relativos a los Anexos III a VIII del Acuerdo-Convenio, a incrementar el complemento específico o complemento de puesto.
- 1,2% de los sexenios docentes, del componente singular del Complemento Específico docente y los conceptos relativos a los Anexos III a VIII del Acuerdo-Convenio, a incrementar los mismos.
- Resto del fondo, incluida la antigüedad, repartido de forma lineal, a incrementar el complemento específico o complemento de puesto.

- ◆ Jubilación parcial como fomento de empleo, sin amortización de plazas, sino con contrato de relevo, incentivando con un 5 % de salario a quien reduzca el 85 % de su jornada.
- ◆ Plan para la Conciliación de la vida familiar y laboral. Se especifican una serie de apartados, como atención a ascendientes, o formación en horario laboral.

### Capítulo 12. Prevención de riesgos laborales.

- ◆ Un comité de seguridad y salud para cada órgano de representación.
- ◆ Dotación de 30 horas/mes a cada Delegado de prevención.
- ◆ Obligación de informar sobre la siniestralidad laboral trimestralmente.
- ◆ Se aclara que se revisará la salud en función del riesgo y de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Sanidad.
- ◆ Se incluye entre los objetivos el tratamiento de dependencias, tabaquismo, etc.
- ◆ Incluir "cualquier instancia judicial competente" para el requisito de previa declaración de incapacidad para el cambio de puesto.
- ◆ Creación o adaptación obligatoria de plaza para cambio de puesto por incapacidad.

### Capítulo nuevo

#### Solución extrajudicial de conflictos:

- ◆ Con el objetivo de disminuir la excesiva judicialización de las reclamaciones en la vía contencioso-administrativa.

La negociación con la Administración está en una fase muy inicial. Se fue presentando plataforma conjunta capítulo por capítulo y la Administración lo único que hacía era decir "NO". Sólo le interesa quitar el fondo e implantar Planes de Calidad y el Plan de Pensiones. Luego se negó a seguir negociando si no presentábamos la plataforma completa, cosa que se hizo el 30 de diciembre de 2004 y desde esa fecha hasta hoy no nos ha vuelto a convocar.

## Complementos autonómicos para la concertada

**EL DÍA** 21 de diciembre se firmó el acuerdo para fijar el complemento autonómico del Personal de Administración y Servicios (PAS) acogido al Convenio de Enseñanza Concertada. El acuerdo se firmó por todos los sindicatos con representación en el sector.

El Gobierno incrementó la partida de "Otros Gastos", en la que se incluyen los salarios del PAS, en un 6 %. Si se descuenta un 2 % de incremento del IPC previsto, se produce un incremento adicional de un 4 %, que es lo que acordamos trasladar al complemento de este personal. Este incremento adicional viene a paliar el no incremento del complemento autonómico en el 2.004 e incrementa para el 2.005. El nuevo complemento será lineal, con efectos de 1 de enero de 2.005, de 35 euros/paga, 490 euros/año.

El Acuerdo recoge las tesis de CC.OO. y es fruto de nuestra firmeza en defender los intereses de los trabajadores. CC.OO. no firmó el Acuerdo anterior porque entendía que la patronal no se comprometía a repercutir en ese complemento todo el incremento

que se produjo en la partida de "Otros Gastos". Así fue. El resto de sindicatos aceptó los cálculos de la patronal y en ellos se deducían las cargas sociales, resultado de lo cual fue un incremento muy inferior al que se produjo por parte de la Administración a los centros. Durante estos años, desde CC.OO. hemos resaltado ese hecho reiteradamente y finalmente hemos conseguido, no sólo convencer al resto de sindicatos, sino también a la patronal.

En su momento no firmamos el acuerdo para fijar el nuevo complemento autonómico del personal docente para el 2.004 porque no se comprometía el correspondiente al PAS. Ahora no tendríamos ningún inconveniente en sumarnos a aquel Acuerdo.

Los nuevos complementos autonómicos en vigor son:

- Personal Docente con pago delegado: 267,12 euros mensuales, 3.205,44 euros anuales, con efectos de enero de 2.004.
- Personal de Administración y Servicios: 90 euros en 14 pagas, 1.260 euros anuales.



### CONCENTRACIONES POR EL CONVENIO

Convocados por todos los sindicatos del sector, los delegados y trabajadores y trabajadoras de la enseñanza concertada se han concentrado en La Rioja, como en el resto del Estado, varias veces reclamando a la patronal la negociación de un convenio digno. Entre las reivindicaciones principales figura la reducción y racionalización de la jornada lectiva del profesorado, la reducción de la jornada laboral anual del personal de administración y servicios y la incorporación de una cláusula de revisión salarial que permita mantener el poder adquisitivo de los trabajadores.

*Como otros años, la  
Secretaría de  
Formación ha  
elaborado un Plan que  
incluye los siguientes  
cursos:*



## Cursos para el 2005

### CURSOS PRESENCIALES

---

1. **"La Educación Secundaria Obligatoria, del diseño curricular a la programación de aula. Organización y estructura del tiempo". 20 horas**  
Este curso pretende ayudar a superar las oposiciones a todos los que quieran acceder al Cuerpo de Profesores Enseñanza Secundaria.
2. **"La F.P., del diseño curricular a la programación de aula. Organización y estructura del tiempo" 20 horas**  
Curso destinado a preparar la programación y las unidades didácticas en la F.P. Este curso pretende ayudar a superar las oposiciones a todos los que quieran acceder al Cuerpo de Profesores Técnicos de FP.
3. **"Básico de informática" (20 horas)**  
Curso práctico destinado a todos los empleados públicos que quieran iniciarse en los medios informáticos.
4. **"Mobbing, la violencia psicológica en el trabajo" (25 horas)**  
Este curso está dirigido a evitar el mobbing (acoso psicológico en el trabajo)

1 y 2, pendientes de homologar por la Consejería de Educación de La Rioja.  
3 y 4, Pendientes de aprobación por el MAP

### CURSOS A DISTANCIA

---

1. **"Nuevas tecnologías aplicadas a la educación" (100 horas)**  
Este curso nos pone al día de las nuevas tecnologías que vamos a aplicar en la Educación.
2. **"La educación intercultural" (150 horas)**  
Curso que nos pone en contacto con las diferentes culturas que van incorporándose a nuestra sociedad.
3. **"Microsoft Word 2000" (30 horas)**
4. **"Microsoft Powerpoint" (30 horas)**
5. **"Microsoft Acces" (30 horas)**
6. **"Microsoft Excel" (30 horas)**
7. **"Linux" (30 horas)**

Cursos 1y 2 están organizados desde la Universidad de Cadiz. Cursos 3, 4, 5, 6 y 7 se realizarán a distancia, con la plataforma de FOREM.

## El miedo a la libertad

Luis Alfonso Iglesias Huelga.

Profesor de Filosofía en el IES " Celso Díaz" de Arnedo y miembro de la Junta de Personal Docente de Niveles no Universitarios por CC.OO.

**EL 17** de febrero de 1600 Giordano Bruno, tal vez el más original de los pensadores renacentistas, moría en la hoguera condenado por el Santo Oficio. Unos treinta años más tarde Galileo Galilei se arrodillaba ante la misma institución abjurando de sus teorías y prometiendo denunciar a todos los sospechosos de sustentar su herejía científica. El éter del miedo se había instalado definitivamente. La negativa de Descartes a publicar su Tratado sobre el mundo parecía anticipar lo que Buffon, gran naturalista del siglo XVIII, afirmó cuando tuvo que retractarse de la herética afirmación de que la tierra tenía al menos una existencia de 75000 años: " Prefiero ser un sabio vivo a ser un héroe muerto".

Chamuscados, confinados, torturados, los mártires de la razón no han sido tan alabados como los mártires de la fe. Al bueno de Miguel Servet lo envió a la hoguera Calvino por sus acusadas señales de racionalismo. El evolucionismo de Charles Darwin fue execrado y ridiculizado socialmente y Huxley tuvo que soportar el inquisitorial sarcasmo del obispo de Oxford : "¿Me permite preguntarle si es por parte de padre o por parte de madre que usted reclama sus derechos de sucesión de un mono?".

Amén del consabido antievolucionismo, a lo largo de la historia la Iglesia ha desarrollado una desatada afición por cercenar los avances que aminorasen el sufrimiento humano. La rigidez dogmática se oponía al descubrimiento de la anestesia por James Young Simpson o a Benjamín Franklin y su pararrayos ya que ambos contradecían maldiciones bíblicas ("parirás con dolor") o voluntades divinas.

Sin menoscabo de rectificaciones tardías o recientes, la Conferencia Episcopal Española ha tachado de "criminal" la clonación con fines terapéuticos oponiéndose a un campo de investigación científica que puede encontrar soluciones para la diabetes, los infartos, las enfermedades neurodegenerativas, o las lesiones medulares. No importa que Manuel Atienza o Bernat Soria se esfuercen por explicar razonadamente que los preembriones humanos en estado de blastocisto son bolas de tamaño inferior al de una cabeza de alfiler, sin ninguna capacidad para sentir y que, con una alta probabilidad, nunca llegarían a

implantarse en el útero. Da lo mismo que las asociaciones de enfermos de diabetes y Parkinson hayan aplaudido el descubrimiento y alentado a que se permita la clonación terapéutica, o que un número cada vez mayor de gobiernos esté optando por promover la investigación con células madre humanas encaminada a la consecución de estrategias de medicina regenerativa. La sentencia ya ha sido dictada ("criminal") y probablemente venga impregnada del mismo dogmatismo histórico que la Iglesia utiliza tanto para tratar la cuestión científica como la cuestión de la vida sexual.

A punto de tocar las bases de la conciencia, en un momento en el que el gran muro del imposible reemplazo de las neuronas parece tambalearse o que las aludidas investigaciones con células madre se perfilan como una gran esperanza para enfermedades neurodegenerativas, cuesta aceptar ese imprecadero enaltecimiento del sufrimiento humano asido a una falta de rigor sonrojante.

La tensión esencial de estos últimos días acerca del sí o no al látex protector, carecería de importancia si no fuera porque, nuevamente, asistimos al mismo escenario ideológico de la creencia frente a la ciencia, del castigo divino frente al análisis lógico racional de los acontecimientos. La niña que en una playa observa el

**Creo que es hora de delimitar claramente la luz de la oscuridad, de separar a aquellos que encienden velas de aquellos que constantemente soplan**

retroceso del mar y la repentina metamorfosis del color del agua, mientras recuerda lo que aprendió sobre los maremotos y, rápidamente, corre a contárselo a sus padres, representa el principio esperanza frente a los que advierten la mano de Dios en el tsunami.

Un viejo refrán dice que es mejor encender una vela que maldecir la oscuridad. Creo que es hora de delimitar claramente la luz de la oscuridad, de separar a aquellos que encienden velas de aquellos que constantemente soplan. A los cuatrocientos años de la quema de Giordano Bruno en el Campo dei Fiori , a los doscientos años de la muerte de Kant todavía se propaga el miedo a la razón y a la ciencia, el miedo a la libertad . No es, completamente, una mala señal : "Ladran, luego cabalgamos".

# Conéctate a la FEDERACIÓN de ENSEÑANZA

**PARA UN MEJOR SERVICIO A LOS AFILIADOS** y simpatizantes y gracias a las nuevas tecnologías que nos permiten llegar a más gente y de forma más rápida os ofrecemos la posibilidad de mantener comunicación directa por correo electrónico con nosotros. Además ponemos a vuestra disposición **la nueva página web de la Federación de La Rioja:**

**[www.fe.ccoo.es/rioja](http://www.fe.ccoo.es/rioja)**

## COMUNÍCANOS

- **Si se produce un cambio en tu situación laboral: influye en tu cuota sindical.**
- **Si cambias de domicilio.**
- **Si cambias de teléfono.**
- **Si quieres información por correo electrónico.**

Dirección :

**ferioja@fe.ccoo.es**



Federación de Enseñanza de CC.OO.  
C/ Milicias 1, 4º - 26003 Logroño (La Rioja)  
Tel. 941 23 81 91 - 941 23 81 44 / Fax 941 257171

## DESEO AFILIARME A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE CC.OO.

Datos personales	Datos profesionales
Apellidos y Nombre .....	Centro .....
DNI .....	Domicilio .....
Fecha nacimiento .....	Población .....
Domicilio .....	C.P. .... Provincia .....
Población .....	Tfno. .... Fax .....
C.P. .... Provincia .....	Correo electrónico .....
Tfno. .... Tfno. Móvil .....	
Correo electrónico .....	
	<b>Pública</b>
	<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Interino/a
	<input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Provisional
	<input type="checkbox"/> Definitivo/a
	Especialidad .....
	<input type="checkbox"/> PSEC
	Categoría .....
	<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal
	<input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral
	<input type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/> PAS Laboral
	<input type="checkbox"/> PAS Funcionario
	<input type="checkbox"/> PDI
	<b>Privada</b>
	Convenio/Sector .....
	<input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal
	<input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal
	<b>En paro</b>
	<input type="checkbox"/> Con subsidio <input type="checkbox"/> Sin subsidio

  

Datos Bancarios
Banco/Caja .....
Agencia nº .....
C/ .....
Población .....
C.P. .... Provincia .....
Nº de Cuenta .....

*Muy Sres. míos: les ruego adeuden en la cuenta que tengo con Uds. los recibos que en concepto de cuota sindical les presente periódicamente CC.OO. Atentamente.*

Firma, \_\_\_\_\_

Titular .....

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
COO			

ENTREGA ESTA FICHA EN CC.OO.-RIOJA, MILICIAS, 1 - LOGROÑO,